



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 111/2016
Número de resolución: 200 R/2016

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE MUDANZA Y GUARDAMUEBLES, A REALIZAR EN EL PROCESO DE REALOJO DE LOS AFECTADOS EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE LA UE-3 (3ª FASE), 1ª SUBFASE (U.E. 1.3.1) DEL PEPRI ATM-2 “SANTA ADELA” DEL PGOU DE GRANADA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Visto expediente número 111/2016 del Área de Contratación, relativo al contrato de servicios de mudanza y guardamuebles, a realizar en el proceso de realojo de los afectados en el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana de la UE-3 (3ª fase), 1ª Subfase (U.E. 1.3.1) del PEPRI ATM-2 “Santa Adela” del PGOU de Granada” y teniendo en cuenta el acta de la Mesa de Contratación, de fecha 22 de noviembre de 2016, obrante en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- A la vista de los informes técnicos suscritos por los Servicios Técnicos de Urbanismo, de fecha 25 de octubre de 2016 y por el Director General de Contratación de 18 de noviembre de 2016, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, se establece la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:

EMPRESAS LICITADORAS	Criterios ponderables en función de un juicio de valor (Sobre 2)	Criterios evaluables de forma automática (Sobre 3)	TOTAL (suma Criterios sobres 2 y 3)
1ª. Transportes y Mudanzas Cariño S.A.	21,50 puntos	75 puntos	96, 50 puntos
2ª. Mudanzas y Transportes E. Cañadas S.L.U.	16,35 puntos	70,588 puntos	86, 938 puntos
3ª. Actividades de Mudanzas y gestiones Operativas S.A.	14,66 puntos	66,26 puntos	80, 92 puntos



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 111/2016
Número de resolución: 200 R/2016

4º. Mudanzas Salazar S.L.	14,50 puntos	0 puntos	14, 50 puntos
---------------------------	--------------	----------	---------------

SEGUNDO.- Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, **ADJUDICAR, el contrato servicios de mudanza y guardamuebles, a realizar en el proceso de realojo de los afectados en el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana de la UE-3 (3ª fase), 1ª Subfase (U.E. 1.3.1) del PEPRI ATM-2 “Santa Adela” del PGOU de Granada**, a la mercantil **TRANSPORTES Y MUDANZAS CARIÑO S.A.** que se compromete a la ejecución del mismo conforme a las condiciones, requisitos y obligaciones contenidos en su oferta, por los siguientes precios:

- **Precio por unidad de mudanza:** Oferta una baja del 12 %, sobre el precio base de licitación (450 € IVA excluido).
- **Precio por el servicio de guardamuebles:** Oferta una baja del 17 %, sobre el precio base de licitación (90 €/mes por 20m3, IVA excluido).

TERCERO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

CUARTO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles, desde que se reciba la notificación de la presente resolución lleve a cabo la formalización del contrato.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 5 de diciembre de 2016

El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal,
Contratación, Organización y Smart City,
(BOP 02/06/2016)



Baldomero Oliver León